

LUNES, 17 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2023-6477 *Acuerdo sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno.*

Considerando la necesidad de adoptar Acuerdo Plenario relativo a la fijación de la periodicidad ordinaria de las sesiones del Pleno Municipal, en virtud, de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el Ayuntamiento de Anievas, tiene una población inferior a 5.000 habitantes.

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del Pleno Municipal se celebrarán con una periodicidad trimestral, siendo objeto de celebración la segunda quincena de los meses de MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE y DICIEMBRE.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria a los efectos oportunos.

Cotillo de Anievas, 10 de julio de 2023.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2023/6477

CVE-2023-6477